

DECLARACIÓN N° 16/24

Declarar de Interés Municipal y Deportivo al Programa Provincial "Acuática" en Trevelin y sus Parajes

VISTO:

Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; y el Despacho de Comisión de Deportes N° 77/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

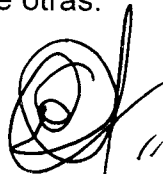
Que, es de suma importancia para la comunidad de Trevelin contar con un programa deportivo aplicado a un primer estímulo en la actividad acuática, la cual no solamente desarrolla para las aptitudes físicas básicas, sino además constituye un acompañamiento de la Provincia del Chubut a todas las personas de nuestra localidad.


Que, el "Programa Acuática" comenzó en el año 2.005 y propone trabajar en forma articulada y coordinada entre instituciones para la enseñanza, en este caso para la natación, como complemento de clases de Educación Física.

Que, teniendo en cuenta que Trevelin se encuentra enmarcado en un entorno natural caracterizados por ríos, lagos y lagunas, la enseñanza de la natación es de suma importancia para el desarrollo de aptitudes deportivas básicas, para poder manejarse con menor riesgo en el ámbito acuático.

Que, el "Programa Acuática" tiene por finalidad aprovechar y potenciar las posibilidades que brinda el hecho de contar con infraestructura para el desarrollo de la natación, aportando el Ministerio de Educación recursos humanos y económicos para llevar adelante tales acciones. A partir de esto se estableció la necesidad de realizar un convenio entre las autoridades del Ministerio de Educación y representantes del municipio, en el cual se desarrollan las actividades.

Que, a partir de lo mencionado previamente, las partes están comprometidas a gestionar las tareas necesarias para el funcionamiento del programa, por lo que se establecen responsabilidades, entre las cuales se incluyen: creación de cargos docentes y de auxiliares, cobertura de gastos derivados de servicios públicos de luz y gas del Complejo Polideportivo Municipal "Evita", en el cual se encuentra el natatorio, aporte de instalaciones, personal para su cuidado y manutención, capacitación de personal, horarios y días de trabajo, revisiones necesarias, recursos materiales y de indumentaria, transporte de las escuelas, entre otras.


Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

Declaración de Interés N° 16/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 11 de abril del año 2.024, en la III Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 04/24.-----



Que, para este Cuerpo Legislativo es de interés poner en relieve la necesidad de garantizar el transporte escolar para aquellas escuelas provinciales, principalmente las ubicadas en los Parajes rurales del ejido municipal, para brindar igualdad de oportunidades de asistir al "Programa Acuática".

Que, los objetivos institucionales del "Programa Acuática" son:

- Que todos los niños y adolescentes tengan el acceso a prácticas corporales en otro espacio físico como es el natatorio, incrementando las ofertas propias de la propuesta curricular del nivel o modalidad correspondiente.
- Que el alumno logre el dominio autónomo de su cuerpo en el agua, garantizándose la seguridad mínima necesaria en el medio acuático, pudiendo transferir sus aprendizajes a otros espacios que cuenten con la presencia de agua.
- Que los alumnos logren respetarse y aceptar a sus compañeros sin importar su aspecto físico, social, económico, cultural, entre otros.

Que, el "Programa Acuática" está destinado a toda la población educativa de las regiones en las cuales se implementa para los Niveles Inicial, Nivel Primario (Jornadas común y extendida), Nivel Secundario, Escuelas Rurales, Escuelas Especiales y Escuelas para Adultos.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Declaración.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

DECLARA

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Municipal y Deportivo el "Programa Provincial Acuática" del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, el cual se imparte en la localidad de Trevelin y sus Parajes desde el año 2.005 en nuestro Natatorio Municipal.

Artículo 2°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

ALFONSO J. ...
MAYOR
TREVELIN - CHUBUT